



Necesitandose copia de Operarios para las Obras del Real Canal de Murcia remito a V. los adjuntos Impresos de las ventajas que se ofrecen a los trabajadores, esperando que V. por su parte concorra a socorrer esta urgencia tan util al Servicio de S. M. y al Reyno, y que dirigiendo un egemplar a cada una de las Justicias de los Pueblos de su Jurisdiccion les exorte a que egecuten lo mismo con los que voluntariamente se ofrezcan a emplearse en aquellos trabajos por el beneficio que les resulta, previniendoles, que con este establecimiento no pueden quedar ya disimulados en los Pueblos Vagos algunos, porque los que no tengan ocupacion, y destino, o en el cultivo de tierras propias, o arrendadas, o en el egercicio de Facultad, Arte, o Oficio, con solo no quererse emplear en los trabajos de las obras de dicho Real Canal, se acreditaràn de Vagos, y deveràn los Justicias proceder contra ellos como a tales, y darles el destino que mandan las repetidas Reales Pragmaticas de Leva, quedando dichos Justicias responsables de qualquiera omision, o descuido, que no se les disimularà en manera alguna: Y para que los vecinos, y Alcaldes de los Pueblos de esa Governacion no puedan pretextar ignorancia, dispondrà V. se publiquen, y fijen en ellos el Ediçto, y esta Orden.

*Dios guarde a V. muchos años. Real de Valencia
15. de Mayo de 1777.*

El Marques Vanmarcke.

